

ANEXO III

Decisión IG.19/17

Decisión relativa a la adopción del programa de trabajo y del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

La decimosexta reunión de las Partes Contratantes,

Recordando el párrafo 2 vii) del artículo 18 de la Convención de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo, modificada en 1995, en adelante denominada la Convención de Barcelona;

Recordando también el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención de Barcelona y el Reglamento Financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

Destacando la necesidad de unos recursos financieros estables, suficientes y previsibles para el PAM y el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo;

Tomando nota de la congelación del presupuesto desde el bienio de 2005-2006;

Tomando nota del Informe sobre la marcha de las actividades realizadas durante el bienio 2008-2009; en particular la aplicación del documento de buen gobierno aprobado en Almería en 2008,

Reconociendo los progresos realizados en relación con la entrada en vigor de diversos instrumentos jurídicos del PAM, nuevos y revisados, y el aumento del número de Partes Contratantes a las que se aplican la Convención de Barcelona y sus Protocolos;

Instando a las Partes Contratantes que todavía no lo han hecho a acelerar el proceso de ratificación de los nuevos instrumentos jurídicos del PAM y a aceptar las enmiendas introducidas en los ya existentes, con miras a mejorar la eficacia del sistema del PAM;

Alentando la intensificación de los esfuerzos para garantizar la aplicación efectiva de la Convención de Barcelona y sus Protocolos y la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS);

Habiendo examinado las propuestas de programa de trabajo quinquenal estratégico y de programa de trabajo y presupuesto integrados para el bienio 2010-2011;

Haciendo hincapié en la necesidad de fortalecer la cooperación con las iniciativas regionales y mundiales y organizaciones internacionales con miras a asegurar la sinergia, mejorar el uso eficiente de los recursos y evitar duplicaciones;

Decide:

Aprobar el programa de trabajo quinquenal estratégico y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2010-2011, con inclusión de las asignaciones por un monto de 15.753.123 euros para los fines que figuran en los Apéndices I, II y III a la presente decisión, lo que no representa un aumento para 2010 y 2011 con respecto a las contribuciones ordinarias establecidas en 2003;

Desbloquear el presupuesto para el bienio 2012-2013 en conformidad con el programa de trabajo propuesto para el bienio;

Pedir a la Dependencia de Coordinación que establezca una reserva operativa y la mantenga al nivel del 15% de los gastos anuales incurridos;

Aprobar la dotación de personal de la Dependencia de Coordinación y los Componentes para el período 2010-2011, como se indica en la parte II del anexo III de la presente decisión;

Autorizar a la Dependencia de Coordinación a que contraiga compromisos hasta el nivel del presupuesto operativo aprobado, basándose en los recursos en efectivo disponibles;

Autorizar a la Dependencia de Coordinación a realizar transferencias de hasta un 20% de una de las principales partidas del presupuesto aprobado a otras partidas principales;

Invitar a las Partes Contratantes a que observen que se espera que las contribuciones al presupuesto operativo para un año civil determinado se reciban en los tres primeros meses del año correspondiente e instarlas a que paguen su contribución sin demora y en su totalidad, garantizando así la recaudación de las cantidades prometidas a principios de año para facilitar la planificación estratégica y la ejecución del programa de trabajo;

Pide al Director Ejecutivo del PNUMA que prolongue el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 2011;

Pide a la Dependencia de Coordinación que notifique a las Partes Contratantes la cantidad de sus contribuciones para un determinado año antes del 31 de diciembre del año precedente;

Pide a la Dependencia de Coordinación que mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones de las Partes Contratantes al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) en el sitio web del PAM;

Pide a la Dependencia de Coordinación que mantenga informadas a las Partes Contratantes sobre la adecuación del nivel de la reserva operacional a través de la Mesa, los coordinadores del PAM y las reuniones de las Partes Contratantes;

Pide a la Dependencia de Coordinación y los Componentes que intensifiquen sus esfuerzos para preparar un plan conjunto de movilización de recursos en 2010;

Pide a las Partes Contratantes que respalden la aplicación del Programa de Trabajo para el bienio 2010-2011 realizando las tareas que se les hayan asignado en virtud de la Convención de Barcelona, sus Protocolos y las Decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes;

Insta a las Partes Contratantes que todavía están retrasadas en el pago de sus contribuciones ordinarias, que las abonen sin demora. A dicho efecto, la Dependencia de Coordinación se pondrá en contacto con las Partes Contratantes concernidas;

Invita a todas las Partes Contratantes a que presten su apoyo voluntario al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo con contribuciones en efectivo y/o en especie a fin de permitir la aplicación plena y efectiva del programa de trabajo;

Hace suyas las decisiones de la Mesa de las Partes Contratantes adoptadas con miras a la ejecución sin complicaciones del programa de trabajo y el presupuesto del PAM para 2008-2009, de acuerdo con la decisión adoptada por la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes, celebrada en Almería en 2008, que figura en el Anexo III de los informes de las reuniones 67, 68 y 69 de la Mesa (UNEP/BUR 67/4, UNEP/BUR 68/4 y UNEP/BUR/69/5);

Pide a la Dependencia de Coordinación que presente a la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes un informe sobre la ejecución del programa de trabajo durante el bienio 2010-2011 haciendo especial referencia a la aplicación de las fichas de actividad que figuran en el anexo II a la presente decisión;

Pide a la Dependencia de Coordinación que prepare, en cooperación con la Mesa y con las Partes Contratantes, un informe sobre la marcha de los progresos, un proyecto de programa de trabajo quinquenal actualizado y un programa de trabajo y presupuesto que se someterán al examen y aprobación de la decimoséptima reunión de las Partes Contratantes y en los que se deberán explicar los principios y supuestos principales en los que se basan;

Pide a la Dependencia de Coordinación y los Componentes que continúen mejorando la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas respecto del uso de los recursos financieros y humanos, de conformidad con las prioridades establecidas por las reuniones de las Partes Contratantes y que informe sobre el resultado de los esfuerzos realizados en ese sentido;

Pide a la Dependencia de Coordinación que, si procede, proporcione estimaciones de costos para las actividades que tengan consecuencias presupuestarias y que no están contempladas en el proyecto de programa de trabajo pero que se incluyen en los proyectos de decisiones propuestos antes de la adopción de esas decisiones por la reunión de las Partes

